



Resolución Jefatural

N° 118-2020-CENEPRED/J

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2020, del Ingeniero José Antonio Zavala Aguirre, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, cuyo artículo 34° establece que la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación es el órgano de línea dependiente de la Jefatura del CENEPRED, responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y reconstrucción;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través del correo electrónico del visto, el Ingeniero José Antonio Zavala Aguirre en su calidad de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED, solicitó el uso de su periodo vacacional, petición que cuenta con autorización de Alta Dirección; asimismo, solicitó se encargue las funciones de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación a la señora Ingeniera Edna Vera Palacios Ramos durante el periodo del 25 de noviembre al 7 de diciembre del presente año;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 006-2020-CENEPRED suscrito el 27 de mayo de 2020, se contrató los servicios de la Ingeniera Edna Vera Palacios Ramos como Especialista en Seguimiento para la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al Ingeniero José Antonio Zavala Aguirre, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, por el periodo comprendido del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Encargar la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a la señora Ingeniera Edna Vera Palacios Ramos, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

